

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE JORGE ENRIQUE GARCIA ORJUELA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. RADICADO BAJO EL NÚMERO 2014-183

IBAGUE 3 DE FEBRERO DE 2015, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 NUMERAL NOVENO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES Y A FAVOR DEL DEMANDANTE

COSTAS	
GASTOS PROCESALES	\$ 60.000,00
TOTAL	\$ 60.000,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2014-183
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Jorge Enrique García Orjuela
Accionado: Colpensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

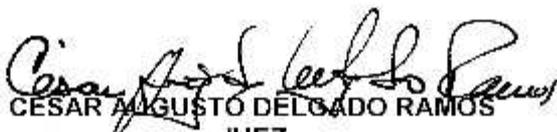
Ibagué, Tres (3) de Febrero de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 183-2014
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE ENRIQUE GARCIA ORJUELA
Demandado: COLPENSIONES

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho y que obra a folio 206, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez en firme esta providencia, expídanse dos (2) copias auténticas de la liquidación de costas y del presente auto con sus constancias de notificación y ejecutoria, una de las cuales con anotación de ser primera copia que presta mérito ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué